



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6979 *SEYCROS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
FAMILY CROP, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el "RD"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Seycros, S.L. ("Seycros" o la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Family Crop, S.L.U. ("Family Crop" o la "Sociedad Absorbida"), sociedad íntegramente participada por Seycros, acordaron, en fecha 17 de diciembre de 2025, la fusión por absorción de Family Crop por parte de Seycros.

Como consecuencia de dicha fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá mediante disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque y a título universal la totalidad de su patrimonio a favor de Seycros, que se subrogará plenamente en todos los derechos y obligaciones de Family Crop (la "Fusión").

Los acuerdos/decisiones de la Fusión han sido adoptados por unanimidad conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión e informe de administradores suscritos con fecha 30 de junio de 2025 por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión, sirviendo como balance de fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2024, debidamente formulados, aprobados y verificados por el auditor de cuentas, exclusivamente en lo que respecta a la Sociedad Absorbente, no así el de la Sociedad Absorbida, toda vez que ésta no se encuentra obligada a auditar sus cuentas anuales.

A estos efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/socio único y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades intervenientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos/decisiones de Fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión e informe de auditoría, respecto de la Sociedad Absorbente, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de protección que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 13 del RDL.

En Badajoz, 17 de diciembre de 2025.- D. Fernando Rodiño Gonzalez, representante persona física de Negocios Globales América, S.L., administrador único de Seycros, S.L. y Family Crop, S.L.U.

ID: A250059638-1